

**RESOLUCIÓN No. R-UA-EAS-TELETRABAJO-2021-001**

**DR. ANDREY MIJAIL ASTAIZA VALLEJO**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**CONSIDERANDO:**

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS”*;
- Que** mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** en el Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por el Denisse Lalama Prieto, Analista 3 de Escuela de Artes Sonoras y aprobado por Andrey Astaiza, Director de la Escuela de Artes Sonoras, para la *“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA PRODUCCIÓN MUSICAL”*, consta que: *“3.- CONCLUSIÓN: (...) De acuerdo al análisis comparativo de las cotizaciones se sugiere establecer el presupuesto referencial de (...)”*;
- Que** en los Términos de Referencia, para el presente procedimiento, de la *“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA PRODUCCIÓN MUSICAL”* elaborado por Denisse Lalama Prieto, Analista 3 de Escuela de Artes Sonoras, y aprobado por Andrey Astaiza, Director de la Escuela de Artes Sonoras, aparece que *“(…) 2. JUSTIFICACIÓN: La Escuela de Artes Sonoras en las dos carreras tanto como Artes Musicales y Sonoras como Producción Musical y Sonora, cuentan con asignaturas que ocupan necesariamente el software Ableton Live para el desarrollo técnico, creativo y tecnológico de los estudiantes. Sirviendo esta adquisición como una herramienta elemental que se incorpora al desarrollo pedagógico en el desarrollo semestral de las clases, aportando a que el aprendizaje sea integral dentro de los laboratorios de medios digitales de la Universidad de Las Artes en el edificio Tábara. La Escuela de Artes Sonoras tiene 229 estudiantes en la Licenciatura de Artes Musicales y Sonoras, y 252 en la Licenciatura de Producción Musical y Sonora, con un total de 481 estudiantes de pregrado y 21 estudiantes de la maestría de composición musical. Todos ellos son potenciales beneficiarios del uso de las licencias. La demanda de espacios equipados que genera la población estudiantil es importante no solamente por la especialización del equipamiento de alta calidad, sino que el poder desarrollar las ideas*

*y trabajo a través de una plataforma standard a nivel global genera oportunidades a los estudiantes en su vida profesional. Como escuela y como universidad se podría dar un paso muy importante ya que seríamos la primera universidad en el Ecuador y Guayaquil en poder certificar a músicos y productores del país. A continuación, se detalla la utilización de la estación de audio digital dentro de las asignaturas teórico-prácticas para ambas carreras, además de las actividades fuera del aula que organiza y ejecuta la Escuela y la Universidad. - Audio Digital - Estación Audio Digital - Taller de Edición de Audio - Mezcla - Mezcla Avanzada y Postproducción de Audio - Audio para imagen - Producción musical I - Producción musical II Dentro del Itinerario se encuentran las siguientes clases: - Grabación de sonido en vivo - Registro sonoro teatral - Análisis y estética del film I - Diseño de sonido - Grabación de música para cine I - Laboratorio: Música para cine - Mezcla de sonido y música para cine - Grabación de música para cine II Por lo antes expuesto es indispensable la adquisición de licencias Ableton Live para la Escuela de Artes Sonoras, ya que son necesarias para el normal desarrollo de las actividades académicas y eventos de la Universidad de las Artes.” (...);*

**Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA PRODUCCIÓN MUSICAL”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 413, de 10 de noviembre de 2021, contenidas en la partida presupuestaria, No. 01 00 000 001 530404 0901 001 0000 0000 denominada Arrendamientos y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos;

**Que** en Certificado PAC No. CP-UA-021-2021 de 11 de noviembre de 2021, la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías Romero, certificó que el “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA PRODUCCIÓN MUSICAL”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021 de la Universidad de las Artes;

**Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de 11 de noviembre de 2021, la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías Romero, certificó luego de la revisión respectiva que el “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA PRODUCCIÓN MUSICAL”, no consta en catálogo electrónico; y, deja constancia que el Código CPC 512900021, no se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP.

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con dispuesto en los artículos 44 y 45 de su Reglamento General;

#### **RESUELVE:**

**Artículo. 1.-** Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-010-2021 para el “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA PRODUCCIÓN MUSICAL”.

**Artículo. 2.-** Designar al Delegado Técnico, señor Dario Alejandro Dávalos Ciurliza con c.c. No. 0924832165, Analista 1 de Estudios de Grabación y Aulas Multimedia de la Escuela de Artes Sonoras, responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas

las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente, realizar la negociación y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

**Artículo. 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-010-2021, conjuntamente con los Pliegos en el portal institucional del SERCOP; la convocatoria a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, domiciliadas en el país, a que presenten sus ofertas para el “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA PRODUCCIÓN MUSICAL”, y, demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo. 4.-** Disponer a la Dirección Administrativa notificar con la presente Resolución al Delegado Técnico con su designación.

**Artículo. 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 12 días de noviembre de 2021.

**DR. ANDREY MIJAIL ASTAIZA VALLEJO**  
**DIRECTOR DE ESCUELA DE ARTES SONORAS**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**